



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2023-MPC

Casma, 28 de Junio del 2023

### VISTO:

El Informe N° 386-2023-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el urgente de Logística Control Patrimonial, y el Informe Legal N° 325-2023-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas Administrativas del Procedimiento de del Procedimiento de Contratación Directa N° 03-2023-MPC/OEC, para la regularización de la: "Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Sechin en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No.27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local ,tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado es la Vigencia Tecnológica, la cual refiere que Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
**"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

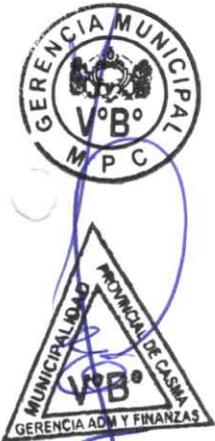
Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, establece, que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPC, de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó el Expediente e Contratación, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Sechin en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, cuyo valor referencial es la suma de S/ 659,147.46 Soles, tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada y Meta: 0211-2023.

Que, mediante Informe N° 386-2023-MPC/SGLyCP/JMAS, de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma, solicita en vías de regularización la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 03-2023-MPC/OEC, para la regularización de la: "Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Sechin en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, en concordancia al artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que por tales motivos, con la finalidad de cumplir con los parámetros legales vigentes, para la contratación del procedimiento de adjudicación simplificada, más aún que ya se encuentra aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPC, de fecha 28 de junio del 2023, el cual habiendo procedido a su revisión este cumple con los requisitos que establece la Ley de acuerdo con el formato estándar que aprueba el OSCE (Directiva N°001-2019-OSCE/CD), por lo que resulta viable su aprobación de las Bases del presente procedimiento denominado, Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 04-2023-MPC/OEC, para la regularización de la: "Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Sechin en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM.

Bajo lo expuesto y en consideración del marco legal establecido, y en virtud al artículo 47° numeral 47.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: que "los documentos del procedimiento de selección son las bases, a su vez el artículo 48° numeral 48.1) del citado cuerpo normativo prescribe el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección son: Las bases de la Licitación Pública; y en atención que la entidad ha aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPC, de fecha 28 de junio del 2023, además, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



en virtud al informe N° 1318-2023-MPC-OPP, de fecha 27 de junio del 2023, por lo que resulta favorable su aprobación.



Que, mediante Informe Legal N° 325-2023-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría, informa que en su calidad de Asesor Jurídico es de la **OPINIÓN** de que se Resulta **PROCEDENTE APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 03-2023-MPC/OEC**, para la regularización de la: "**Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Sechín en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash**" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad y/o funcionario delegado por esta Municipalidad para tal acto.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Directa N° 03-2023-MPC/OEC**, para la regularización de la: "**Intervención Inmediata para la Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Sechín en los Sectores Cuncan, San Isaías y Taocache, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash**" - Bajo el Marco del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE  
GERENTE MUNICIPAL

